

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (05) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Acción: Ejecutiva

Proceso N°: 70001-33-31-701-2005-00406 00

Demandante: Dimas Badel De la Ossa

Demandado: Municipio de Sincé

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandada dio cumplimiento a lo señalado en el auto de fecha quince (15) de febrero de 2013¹.

Para el despacho, los documentos aportados por la parte ejecutada (fls. 145-189) donde consta el respectivo pago de la obligación dan cuenta de que en efecto no existe obligación pendiente a favor de la parte ejecutante, refuerzan la decisión de dar por terminado el proceso.

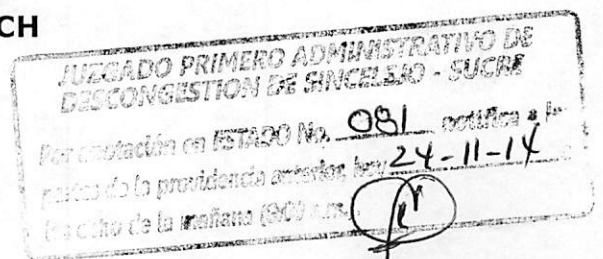
En consecuencia, se

DISPONE:

- 1°. Dar por terminado el proceso de la referencia.
- 2°. Como consecuencia de lo anterior, si hubiere lugar, levántense las medidas cautelares. Por Secretaría líbrense los oficios de rigor.
- 3°. Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LIA VERGARA LLACH
JUEZA



¹ El auto referido fue notificado a la parte ejecutante por estado el 19 de febrero de 2013, y se procedió en virtud de lo allí estipulado a enviar el respectivo comunicado, el cual fue recibido el 02 de abril 2013 (fl. 195)